



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 113

ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, quien solicita se apruebe el Expediente Técnico Legal de transferencia de 325.9332 hectáreas de terrenos ubicados en el Sector Pampa Afuera de propiedad del Proyecto Especial CHINECAS a favor de la Municipalidad Provincial de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0104-2001-INADE-8800, se resuelve en el Artículo Primero: Apruébese para el efecto de identificación y venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial CHINECAS, la identificación del Sub Sector PAMPA AFUERA, de un área de 422.0392 Has, ubicado en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, el Proyecto Especial CHINECAS, realiza la Independización de Área de 96.1060 has, de las 422.0392 Has., el cual fue inscrito en la PARTIDA N° 110044232; quedando un Saldo de Área de 325.9332 Has, inscribiéndose en la PARTIDA N° 11004233; de los cuales el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ha tomado titularidad de las 96.1060 Has, formalizando así al AA.HH. "VILLA HERMOSA";

Que, el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento del Pleno de Concejo que a la fecha los moradores del Asentamiento Humano "Caminos del Inca" Zona I y II, se encuentran ocupando una parte del área de terreno de las 325.9332 Has, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor del Proyecto Especial CHINECAS, por lo que considera necesario solicitar la transferencia de las 325.9332 Has a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, así mismo informa que ha tomado conocimiento que la Gerencia General del P.E CHINECAS, a través del Oficio N° 0400-2010-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de fecha 21 de Junio del 2010 ha dado respuesta al Oficio N° 0320-2010-A-MPC, en referencia al pedido de transferencia de 325.9332 has. del Sub Sector Pampa Afuera a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, ha señalado que podría ser procedente teniendo en cuenta que esta entidad es un ente de derecho público que tiene amparo legal, recomendando presentar el sustento legal de lo solicitado así como el expediente técnico determinando la necesidad de vivienda por parte de quienes ocupan dichas áreas de terreno;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

110 112

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2010-MPC de fecha 03 de Agosto del 2010, aprobó facultar al Sr. Alcalde para que prosiga con el trámite ante el Proyecto Especial CHINECAS sobre la transferencia de 422.00 has a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno de Concejo de lo indicado por el precitado Regidor y considerando que la transferencia de dichos terrenos permitirá solucionar los problemas de vivienda así proyectar la zona de expansión urbana de nuestra localidad y por tanto su crecimiento ordenado, considera que se debe agilizar la tramitación respectiva ante el Proyecto Especial CHINECAS para la respectiva transferencia a esta Municipalidad;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR SE PREPARE EL SUSTENTO LEGAL Y EL EXPEDIENTE TECNICO que justifiquen el pedido de transferencia con fines de vivienda de 325.9332 Hectáreas de terrenos eriazos ubicados en el Sector Pampa Afuera y Camino Pre-Inca al PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE